DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.222 | Miércoles 6 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2109596

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta N° 2022030033
Copiapó, 30 de marzo de 2022

Señor
Carlos Manuel Pavón
FRV Services Chile SpA
Alonso de Monroy 2677, Of. 202-A, Vitacura
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO LLANOS DE MARAÑÓN"

FRV Services Chile SpA

Rep. Legal: Carlos Manuel Pavón y Fernanda José Nitsche Jiménez

Con fecha 25 de marzo de 2022 FRV Services Chile SpA junto a sus representantes Carlos Manuel Pavón y Fernanda José Nitsche Jiménez, somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Proyecto “Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Parque Fotovoltaico Llanos de Marañón” a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300, modificada por ley N° 20.417, y el Reglamento SEIA.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una planta solar fotovoltaica de 432 MW de potencia nominal, compuesta por 819.801 módulos fotovoltaicos, la cual transformará la energía solar en energía eléctrica, con ello se busca optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales de la zona con la producción de energía limpia a partir de una fuente renovable e inagotable como es la energía solar. Esta energía será inyectada a la red mediante una línea de transmisión eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV y 25,23 km de longitud.

Las principales obras y actividades del Proyecto corresponden a: Zonas de Acopio, Instalación de faena, Accesos al Parque Solar y Caminos LAT, Caminos internos y obras de arte, 819.801 Módulos fotovoltaicos, 2.160 Inversores, Estructuras de Soporte y Seguidores, Cableado de Interconexión, 72 Centros de Transformación, 82 Centros de Seccionamiento, Subestación Elevadora, Red de Baja y Media Tensión, Línea de alta tensión, Zona de almacenamiento de energía por baterías, Zona de instalaciones permanentes auxiliares del parque solar, Cerco perimetral.

El Proyecto se emplazará en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comunas de Vallenar y Freirina y en el marco del estudio se caracterizó la línea de base ambiental en el área de influencia del Proyecto incluyendo todos los componentes listados en el Artículo 18 literal e)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

del DS N° 40/2012: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones, Geología, Geomorfología, Riesgos Geológicos y Geomorfológicos, Suelo, Hidrología, Hidrogeología, Flora y Vegetación, Fauna de Vertebrados Terrestres, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Uso del Territorio, Medio Humano, Proyectos con RCA.

El monto total estimado de inversión del Proyecto implicará una inversión que alcanza los US 372 millones (trecientos setenta y dos millones de dólares) para su ejecución.

El Proyecto ingresa al SEIA por medio de un EIA, dado que presenta:

- Efectos adversos que inciden sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, debido a la pérdida de flora y vegetación de interés, esto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6, literal b) del Reglamento del SEIA.
- Efectos adversos sobre la biodiversidad del sitio prioritario Desierto Florido, aspecto considerado en el Artículo 8 del Reglamento del SEIA.

En base a los impactos previstos, el Proyecto ha considerado las siguientes medidas de mitigación y compensación:

- Rescate y relocalización de especies suculentas en categoría de conservación amenazada y casi amenazada,
- Rescate y reposición de propágulos de geófitas,
- Capacitación y educación ambiental a trabajadores respecto al cuidado y conservación de especies de flora y vegetación,
- Implementación de señalética para el incentivo del cuidado del Desierto Florido,
- Plan de colecta de germoplasma, viverización y revegetación de Especies Arbóreas y/o arbustivas en categoría de Amenazadas y casi Amenazadas.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, ubicada en Yerbas Buenas 295, Copiapó, de lunes a jueves, de 08:30 a 16:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas; en la Delegación Presidencial Provincial de Huasco ubicado en calle Plaza de Armas S/N, Vallenar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Plaza Ambrosio O'Higgins 25, Vallenar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas; y en la Ilustre Municipalidad de Freirina, O'Higgins 1016, Freirina Centro, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del extracto del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/2012). Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, a través de los medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA (www.sea.gob.cl). Las observaciones también deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberá señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT, domicilios, correos electrónicos o números de contacto, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular.- Le saluda muy atentamente, Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl